

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL  
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA  
CÓDIGO 253863103001  
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206, CEL. 3133884210, TEL. 3532666 EXT.51340  
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, agosto 24 de 2023

CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL  
RADICACIÓN: 253863103001-2022-00202-00  
DEMANDANTE: JOSÉ ÁNGEL ALFONSO  
DEMANDADO: ROSA HELENA MORENO DE OSPINA Y OTROS

En atención al trámite procesal adelantado hasta la fecha y vista la documental allegada al plenario, el juzgado,

**RESUELVE**

**PRIMERO: DESIGNAR CURADOR AD-LITEM** para los herederos indeterminados MANUEL DE LA ROSA OSPINA CASTRO, seleccionando a un profesional del derecho que habitualmente ejerce la profesión en este municipio, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 48 del Código General del Proceso, nombrando a la abogada YEIMI ANDREA RODRÍGUEZ VELÁSQUEZ, con dirección de correo electrónico [arabogadosasesorias@gmail.com](mailto:arabogadosasesorias@gmail.com)<sup>1</sup>, para que represente los intereses de las personas indeterminados con interés en este asunto, de conformidad con el numeral 7º del artículo 48 *ibídem*. ADVIÉRTASE que el nombramiento aquí dispuesto es de forzosa aceptación y, por lo tanto, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, a través de los medios digitales disponibles, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual, se compulsarán copias a la autoridad competente.

Por secretaría comuníquesele en la forma establecida por el artículo 49 *ibídem* a través del correo electrónico ya enunciado.

Para efectos de surtir la notificación personal del precitado auxiliar de la justicia, una vez de forma expresa se acepte el cargo, enviando memorial a este Juzgado, por Secretaría **remítase** copia digital del expediente a su dirección de correo electrónico, conforme lo permite el artículo 8º de la ley 2213 de 2022.

Surtido lo anterior, contabilícese el respectivo término de traslado y, fenecido el mismo, ingrésese el expediente nuevamente al Despacho para continuar con el trámite que corresponda.

**SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA** al abogado JOSE MAURICIO ALDANA TORRES, como apoderado judicial de ROSA ELENA MORENO DE OSPINA, ANGELLY PAOLA OSPINA MORENO, MANUEL ANDRÉS OSPINA MORRENO, JHON ALEXANDER OSPINA MORENO, en los términos y para los fines del poder conferido (PDF. 30).

**TERCERO: TENER POR NOTIFICADOS POR CONDUCTA CONCLUYENTE** a ROSA ELENA MORENO DE OSPINA, ANGELLY PAOLA OSPINA MORENO, MANUEL ANDRÉS OSPINA MORRENO, JHON ALEXANDER OSPINA MORENO, de todas las providencias proferidas en este asunto, a partir de la notificación por estado de esta providencia, conforme lo dispuesto en el art. 301 inc. 2 del Código General del Proceso.

<sup>1</sup> Datos extraídos del proceso 253863103001-2022-0-0120-00

De conformidad con el artículo 91 del C.G.P., por secretaría remítase el enlace de acceso al expediente digital a través del correo institucional al demandado, dentro de los tres (3) días siguientes, y cumplido lo anterior, contabilícese el término de traslado para ejercer su derecho de defensa y contradicción.

**CUARTO: REQUERIR A LA PARTE DEMANDANTE** a fin de que, adelante la notificación de LUZ JEANETTE OSPINA RODRÍGUEZ y WILLIAM OSPINA RODRÍGUEZ.

**NOTIFÍQUESE,**  
**ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO**  
**JUEZA**

Firmado Por:  
Angelica Maria Sabio Lozano  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 001  
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13d41b336c3a66bcf67fe6a3a457a2041acb3ff6f94e0c94754fc4da13f979dc**

Documento generado en 24/08/2023 07:09:40 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**